

## NOTA INFORMATIVA

### Próxima convocatoria de becas del Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

#### Becas de formación en investigación para titulados universitarios

#### 1. Objetivo de las becas



Contribuir a la **formación de titulados universitarios en tareas de investigación** en materias de análisis de políticas de ingreso y de gasto público, Haciendas Territoriales, estabilidad presupuestaria y transparencia, análisis jurídico del sistema tributario español, sistemas fiscales comparados, estadística y sociología tributaria, biblioteconomía y documentación e informática y tecnologías de la información.

#### 2. ¿A quién van destinadas?

A titulados universitarios que deseen formarse en tareas de investigación y posean las titulaciones exigidas según el área de formación:

- **Área de Economía y Hacienda Pública:** Grado o Máster en Economía, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.
- **Área de Derecho Financiero y Tributario:** Grado o Máster en Derecho.
- **Área de Estadística:** Grado o Máster en Estadística, Matemáticas o equivalentes.
- **Área de Biblioteconomía y Documentación:** Grado o Máster en Información y Documentación o equivalentes.
- **Área de Informática y Tecnologías de la Información:** Grado en Ingeniería informática, Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos, Grado en ingeniería de tecnologías de telecomunicación o equivalentes.

#### 3. Número de becas, importe de la ayuda y duración

- El IEF convocará **9 becas en 2025** distribuidas en cinco áreas de formación: Economía y Hacienda (**3**), Derecho Financiero y Tributario (**2**), Estadística (**2**), Biblioteconomía y documentación (**1**) e Informática y Tecnologías de la Información (**1**).
- La dotación de la beca es de **1.300 euros** brutos mensuales.
- La duración de la beca será de **12 meses**, prorrogable por otros **12 meses**.

#### 4. Plazo de presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**.



El plazo se iniciará el **primer día hábil siguiente a la publicación en el BOE** del extracto de resolución de convocatoria.




El IEF prevé publicar la Resolución de convocatoria **en los próximos días**.

## 5. Principales requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes

- Tener **nacionalidad española** o de algún Estado miembro de la Unión Europea o EEE.
- Encontrarse en posesión del **título de Grado** al término del plazo de presentación de solicitudes. Título expedido en el extranjero: credencial de homologación o certificado de equivalencia, excepto si se ha reconocido conforme al Derecho de la Unión Europea.
- Haber obtenido el título entre los años 2021 a 2025, ambos incluidos.
- **No incurrir** en **prohibiciones** del art. 13 [Ley General de Subvenciones](#).
- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario de la beca, y tener suficiente dominio de la lengua española.
- **No haber sido beneficiario de una beca concedida con anterioridad por el IEF** para el mismo objeto.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, encontrarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones** tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

## 6. Cómo solicitar la beca

1. **Cumplimentar el formulario** disponible en la [página web del IEF](#).

-  El formulario estará disponible a partir del primer día del plazo de presentación de solicitudes.

2. **Guardar el formulario** cumplimentado en formato PDF, y **firmarlo electrónicamente** mediante certificado electrónico ([FNMT](#) y otros) o DNI electrónico, utilizando la **última versión del programa [Autofirma](#)**.


3. Presentarlo en la [Sede electrónica del IEF](#), a través del **REC** (Registro Electrónico General de la AGE). Desde la Sede electrónica deberá:


➤ **ACCEDER** a la instancia online del REC




➤ **IDENTIFICARSE** electrónicamente

➤ **CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA ONLINE DEL REC: ALTA DE REGISTRO ELECTRÓNICO:**

- **Datos del interesado:** datos de identificación, NIF, domicilio, etc.
- **Datos de la solicitud:**
  - **Organismo destinatario:** "Instituto de Estudios Fiscales"
  - **Asunto:** "Becas de formación en investigación 2025"
  - **Expone/Solicita:** "Se adjunta solicitud de beca de formación en investigación 2025".
- **Documentos anexos:** **formulario firmado electrónicamente**  **y resto de la documentación requerida por la convocatoria.**

 El formulario cumplimentado en la página web del IEF **no tendrá validez como solicitud**. Las solicitudes deben posteriormente ser firmadas electrónicamente para ser admitidas.

 **Guarde y conserve el justificante** de la presentación de la solicitud, que será emitido automáticamente por el REC tras el envío de la solicitud.

 Solo podrá presentarse **una solicitud por persona, debiendo elegir el Área de formación a la que opta.**

## 7. ¿Qué documentación deberá presentarse?

### Solicitantes de la beca:

1. Formulario cumplimentado con todos los datos que procedan.
2. **Certificación académica oficial completa** correspondiente al **Título Universitario**, en la que debe deberá constar la fecha en que se han finalizado, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones de los créditos o asignaturas superadas, sus fechas de obtención y la calificación media final.

En caso de estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, la certificación informará de las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y la calificación mínima necesaria para aprobar. Cuando la certificación esté extendida en idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

**En caso de no encontrarse en posesión del título requerido, certificación supletoria provisional** contemplada en el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, expedida por la Universidad correspondiente.

3. Acreditaciones documentales de los **méritos** que guarden relación con los baremos de puntuación que para cada área se establecen en apartado undécimo.

No serán tenidos en cuenta para valorar las solicitudes aquellos méritos que no hayan sido documentados. No será admitido el curriculum vitae, ni se tendrá en cuenta para alegar los méritos correspondientes.

En el supuesto de que no resulte posible la comprobación automática de dichos datos, las personas solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa que corresponda.



El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOE. Aquellos solicitantes que cumplan los requisitos, pero no consigan reunir toda la documentación a tiempo, podrán completar la solicitud y aportar los documentos adicionales durante el plazo de subsanación (10 días desde la publicación provisional de admitidos y excluidos).